

EXTRACTO DEL ACTA Nº 10/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS).

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^ª. Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^ª. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Ferrández.

D^ª. María Esther Vicens Borrell.

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes

GRUPO POPULAR (GP).

Concejales:

D^ª. María Pilar Paredes Hurtado

D. Antonio Manuel Mínguez Macia.

D^ª. Concepción Macia Alvadalejo.

D^ª. María Giménez Nieto.

D. Jesús María Navarro Pizana.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO-LIGA UNITARIA DE LOS TRABAJADORES (EUPV-LUT).

Concejales:

D. Alfonso Paredes Juan.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Honorio García Requena.

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria 09/2011 celebrada en fecha 28 de julio de 2011.

Por el Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT se señala que en el punto 5º “Baja de Obligaciones reconocidas o liquidadas en ejercicios anteriores”, página 8 donde se dice “Se aclara por el Sr. Alcalde que a los funcionarios del Ayuntamiento les corresponde la comida de Navidad por convenio; pero que el año pasado, con motivos de la crisis, ni tan siquiera se les pagó “, se debe añadir “... ya sabemos que EUPV-LUT no está por la comida de los funcionarios”. Asimismo, en su intervención se debe constatar que “EUPV-LUT no está en contra de la comida de los funcionarios si bien esta factura es una de las de mayor importe.”

Seguidamente, sometida a votación el acta de la sesión, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los asistentes, con las rectificaciones señaladas.

2º RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO PLENARIO SOBRE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA " REURBANIZACIÓN DE CALLES EN EL CASCO URBANO DE LOS MONTESINOS" AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2012 Y PREVISION PARA EL AÑO 2015. (EXP. S-27/2011).

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Advertido error material en el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada en fecha 11 de marzo de 2011, referido a la aprobación de solicitud de inclusión de la obra denominada “*Reurbanización de calles en el casco urbano de Los Montesinos*” al amparo de la convocatoria para el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2012, de forma que en el punto 3 de la parte resolutoria, donde dice “*compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia (...)*” debe decir “*compromiso que en el presente caso será igual al 20% del coste de dicha incidencia (...)*”.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Proceder a rectificar, en el acuerdo plenario de fecha 11 de marzo de 2011, el error material señalado en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que lo que se pide es mas diligencia a la hora de redactar los escritos y acuerdos, ya que fue algo que los concejales de la anterior corporación votaron pensando que el Ayuntamiento tendría que aportar el 5% del coste de las obras y ahora resulta que es el 20%. De haberlo sabido en aquel momento, ¿el sentido del voto de los concejales habría sido el mismo?.

De la Srª. Paredes Hurtado del GP manifestando que no se está ante un error de gramática sino de cifras, por lo que estamos hablando de números. Una cifra, que es muy diferente a la que se acordó en sesión plenaria. Estamos hablando de un error del 15 % que es un error grande que podría incurrir, por ejemplo, en una rectificación de proyecto o materiales de construcción que no se nos especifica.

Del Sr. Alcalde aclarando que conforme a las bases que rigen la convocatoria del POS, los municipios que superan la población de 5.000 habitantes la aportación municipal es del 20%, hubo un mero error de transcripción pero ni el proyecto ni su coste se ven cambiados por ello.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Seis (6) del GP y EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 26 de septiembre de 2011, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la imposición y ordenación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el que consta Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, proyecto de Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos siguientes:

Se modifica el apartado 1 del artículo 3 de la Ordenanza, quedando con la siguiente redacción;

Artículo 3º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en el siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículos	Cuota (€uros)
--------------------------------------	----------------------

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	18,93
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	51,12
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	107,91
De 16 a 19,99 caballos fiscales	134,42
De 20 caballos fiscales en adelante	168,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	124,95
De 21 a 50 plazas	177,96
De más de 50 plazas	222,45

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	63,42
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	124,95
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	177,96
De más de 9.999 Kg. de carga útil	222,45

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	26,51
De 16 a 25 caballos fiscales	41,66
De más de 25 caballos fiscales	124,95

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil y más de 750 Kg. de carga útil	26,51
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	41,66
De más de 2.999 Kg. de carga útil	124,95

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	6,63
Motocicletas hasta 125 c.c.	6,63
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	11,36
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	22,73
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	45,44
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	90,87

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP manifestando que el Grupo Popular propone bajar los impuestos. Ustedes no tenían eso previsto en su programa electoral. Ustedes no han dicho votarme que os subiré los impuestos. El Grupo Popular se postula totalmente en contra de la subida de impuestos. ¿Cuánto dinero han estimado recaudar?, ¿a donde va destinado?, ¿es realmente necesario?. Nosotros decimos que, si las arcas municipales están tan mal como para que en estos tiempos de crisis que corren ustedes suban la fiscalidad, o sea, los impuestos, pues señores socialistas, bájense el sueldo o trabajen como la oposición lo hace, altruistamente y sin cobrar.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que se incrementa esta tasa, pasando de un coeficiente del 1,4 al 1,5, por lo que, por ejemplo un turismo de 8 hasta 11,99 caballos fiscales, tendrá que pagar ahora 51,12 euros, siendo 47,71 euros actualmente.

La situación de crisis económica, con 470 desempleados en Los Montesinos, no está para gravar con subidas de impuestos a los ciudadanos. Y el Ayuntamiento no hace nada para resolver la conexión por medio de transporte público con otras poblaciones, algo que evitaría el uso del coche privado, y como consecuencia menos carga de impuestos a los ciudadanos, por ello vamos a votar en contra.

Del Sr. Alcalde manifestando que la portavoz del Partido Popular no se ha leído el programa de mi grupo, ya que este no decía nada ni de subida ni de bajada de impuestos, no obstante se que no es popular pero es la única forma de mantener la calidad de los servicios que se prestan, además estamos por debajo de muchos municipios, como Elche, Torreveja, Almoradí, Redován, Algorfa, Bigastro, etc, y la subida que se propone es moderada, así en cuanto a los turismos se pasa con respecto a los de menos de 8 caballos fiscales de 17,67 a 18,93 euros, los de menos de 11,99 caballos fiscales de 47,71 a 51,12 euros, los de menos de 15,99 caballos de 100,71 a 107,91, los de menos de 19,99 de 125,46 a 134,42 euros, etc.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Seis (6) del GP y EUPV-LUT.

Abstenciones: Ninguna (0).

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

4º MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 26 de septiembre de 2011, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, en el que consta Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, estudio económico sobre el coste del servicio, proyecto de modificación de Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, en los términos señalados a continuación:

Se modifica el apartado 3 del artículo 7 "Cuota tributaria", que queda redactado como sigue:

3- A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa anual:

TABLA GENERAL DE GRUPOS Y SUBGRUPOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

Grupo	Subgrupo	Descripción	€uros/unidad/año
01		Residencial	
	01003	Viviendas	
		cuota fija	48,00
02		Industrias	
	02003	Industrias, fábricas y similares	
		cuota fija	192,00
	02005	Almacenes	
		cuota fija	192,00
03		Oficinas	
	03003	Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares	
		cuota fija	96,00
	03006	Establecimientos bancarios	
		cuota fija	96,00
04		Comercial	
	04005	Comercios (no alimentación)	
		cuota fija	96,00
	04006	Farmacias, estancos y similares	
		cuota fija	96,00
	04007	Talleres de reparación y similares	
		cuota fija	192,00
	04010	Supermercados, almacenes comerciales de alimentación y similares.	

Grupo	Subgrupo	Descripción	€uros/unidad/año
		cuota fija	192,00
05		Deportes	
	05001	Actividades relacionadas con el deporte	
		cuota fija	96,00
06		Espectáculos	
	06003	Salas de fiesta, y similares	
		cuota fija	192,00
07		Ocio y Hostelería	
	07003	Cafeterías, Bares, Heladerías y similares	
		cuota fija	192,00
	07006	Restaurantes y similares	
		cuota fija	192,00
	07009	Hoteles, moteles, pensiones, hostales y similares	
		cuota fija	192,00
	07014	Salones recreativos y similares	
		cuota fija	192,00
08		Sanidad y Beneficencia	
	08008	Clínicas, médicos especialistas y similares	
		cuota fija	96,00
09		Culturales y religiosos	
	09001	Centros docentes, guarderías y similares	
		cuota fija	96,00

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP manifestando su desacuerdo con la subida propuesta, la vía rápida es subir impuestos pero mejor sería concienciar a la población para evitar que el coste de la recogida sea el menor posible y el reciclaje es la mejor medida.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que se incrementa esta tasa, por ejemplo pasando una vivienda residencial a pagar 48 euros anuales cuando antes se pagaba 44 euros. Se nos dice que el servicio es deficitario, si es así será porque el equipo de gobierno no ha llevado la política correcta en este sentido. El servicio deja mucho que desear porque hay bastante suciedad en la calle. Hay que tener en cuenta que es un servicio privatizado que el contribuyente tiene que asumir en beneficio de la empresa que lo presta. Nosotros abogamos porque la basura la gestione una empresa pública municipal así el coste del servicio sería menor.

Por otra parte se está realizando por el equipo de gobierno municipal del PSOE una revisión al alza de tasas e impuestos, cuando ese mismo equipo del PSOE, ha malbaratado, malvendido terreno público en zona industrial y La Herrada, que impidieron que el Ayuntamiento ingresara cientos de miles de euros. Por todo ello vamos a votar en contra de la propuesta.

Del Sr. Alcalde manifestando que la tasa no se toca desde el año 2005, cuando el precio del contrato con la empresa que presta el servicio ha venido subiendo todos los años, como mínimo, el IPC, además el año pasado se amplió el servicio y dio lugar a una revisión extraordinaria del precio. La subida es moderada, las viviendas pasan de 44 a 48 euros al año y hemos de tener en cuenta que en los pueblos de la Comarca se paga mucho más, así en cuanto a las viviendas en Albaterra se paga 68,25 euros, en Almoradí 46,48, Benijofar 73,75, San Miguel 60,50, Catral 51,00, Cox 72,03 etc. Se debe tener en cuenta que el coste del servicio se va a ver incrementado por la problemática que existe con la puesta en funcionamiento de la planta comarcal de la Vega Baja mientras no se solucione. Además, llevamos seis años sin tocar la tasa.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Seis (6) del GP y EUPV-LUT.

Abstenciones: Ninguna (0).

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

5º EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC 1/2011).

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 26 de septiembre de 2011, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Confeccionado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que contiene relación de gastos originados en ejercicios anteriores, los cuales no han podido ser atendidos por tratarse de contrataciones menores cuyas facturaciones se han presentado en el presente ejercicio.

Vistas las consideraciones efectuadas por Secretaría-Intervención, de las que resulta que, en virtud del principio de especialidad temporal, previsto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo y que no existe otra posibilidad para atender los citados gastos que acudir al reconocimiento extrajudicial de créditos, previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reconocimiento cuya competencia se reserva al Pleno de la Corporación.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Único: Aprobar el reconocimiento de los créditos señalados a continuación imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Nº	APLICACIÓN	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FRA./ANO	€EUROS
1	920-227.99	HIGH DESIGN VIRTUAL, SL	Plan Corporativo HDV	20100192HD	939,60
2	920-227.99	HIGH DESIGN VIRTUAL, SL	Modificaciones e-mail	20090041HD	116,00
3	321-213.00	ORONA S. COOP.	Mantenimiento ascensor Colegio	105205274	370,85
4	132-213.00	TEINSA, SL	Mantenimiento red policía	A-2902361	117,66
TOTAL					1.544,11 €

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Srª. Paredes Hurtado del GP manifestando que el Sr. Alcalde dijo en el pleno anterior del 28 de Julio que el propio Ayuntamiento tiene, actualmente, unos 9.000,00 euros pendientes en facturas no pagadas en tiempo y

forma. Ahora nos dice que hay unos 1.500,00 euros más, lo que suma 10.500,00 €. Esperamos no tener que ir sumando facturas no pagadas cada pleno. Por favor, hagan mejor gestión.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que se nos dice se trata de gastos de años anteriores que no han podido ser atendidos al presentarse las facturas este año. Aquí nuestra postura coincide con la del PSOE en Torrevieja, de no apoyar estos reconocimientos extrajudiciales de crédito y pedir que se desarrollen los mecanismos necesarios para que no se de lugar a ello.

Del Sr. Alcalde manifestando en relación a lo aludido por la Sr^a. Portavoz del GP que no se puede comparar la situación con otros municipios, ya que en nuestro caso se trata de cuatro facturas que se han recibido este año, de lo que no tenemos la culpa. En todo caso que explique el Secretario que es un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Del Secretario de la Corporación señalando que el reconocimiento extrajudicial de créditos se efectúa para poder efectuar el pago de facturas cuyo reconocimiento no se pudo realizar en el ejercicio anterior por falta de consignación presupuestaria o de facturas que se reciben fuera del ejercicio en que se efectuaron los servicios.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Uno (1) de EUPV-LUT.

Abstenciones: Cinco (5) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

6º DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA TERMINADA “CASA CONSISTORIAL”

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 26 de septiembre de 2011, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Ayuntamiento de Los Montesinos es dueño de la siguiente finca:

URBANA.- Parcela situada en Plaza del Ayuntamiento nº 1 en término de Los Montesinos, que tiene una superficie de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 m²). LINDEROS, Norte, Iglesia Parroquial del Obispado de Orihuela; Sur, edificación particular; Este, C/ Virgen del Rosario y Oeste, Avenida de la Marquesa. valorada en la suma de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (65.510,32 €).

SITUACIÓN CATASTRAL: 8213823XH9181S0001WY

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Dolores Tomo 1.665, Libro 8, Folio 118, Finca 772, Inscripción 1^a.

TITULO.- Escritura de fecha 11 de abril de 1995 de elevación público de convenio privado de permuta entre Obispado Orihuela-Alicante y Ayuntamiento de Los Montesinos.

ARRENDAMIENTOS.- No tiene.

CARGAS.- No tiene.

OBRA NUEVA: Sobre la parcela señalada existe la siguiente construcción: EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL, situado en la villa de LOS MONTESINOS, ocupando una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (572,61 m²), estando

al norte la Plaza del Ayuntamiento donde se sitúa la fachada del edificio por la que tiene su acceso, al sur edificación particular, al este C/ Virgen del Rosario y al oeste C/ La Marquesa. Se compone de planta semisótano, planta baja, primera y segunda planta, comunicadas las cuatro plantas mediante escaleras interiores. Tiene un total de superficie construida de mil setecientos veinticuatro metros con ochenta decímetros cuadrados (1.724,80 m²), de la que corresponden a la planta semisótano quinientos setenta y siete con sesenta y ocho metros cuadrados, a la planta baja quinientos setenta y dos con sesenta y un metros cuadrados, a la planta primera cuatrocientos sesenta y cuatro con veinte siete metros cuadrados y a la planta segunda ciento diez con veinte cuatro metros cuadrados, siendo la superficie útil de mil cuatrocientos noventa y siete con noventa y un metros cuadrados, de la que corresponden a la planta semisótano quinientos cinco con quince metros cuadrados, a la planta baja quinientos dos con veintidós metros cuadrados, a la planta primera cuatrocientos veinticinco con setenta y cinco metros cuadrados y a la planta segunda sesenta y cuatro con setenta y nueve metros cuadrados. En la planta semisótano se sitúa un cuarto de instalaciones, archivo, almacén, vestíbulo previo almacén, distribuidor, vestíbulo escalera secretaria, vestíbulo previo escalera, vestíbulo escalera, vestíbulo ascensor y garaje. En la planta baja se sitúa un porche cubierto, acceso, vestíbulo general, administración, escalera a archivo, recepción despachos, distribuidor despachos, despacho 1, 2 y 3, vestíbulo aseos, aseo caballeros, aseo minusválido, aseo señoras, sala espera policía, paso escalera, vestuario, aseo despacho 4, y 5, escalera, vestíbulo sala plurifuncional y sala plurifuncional; en la planta primera se sitúan vestíbulo general, escalera, vestíbulo sala plenos, sala plenos, galería sala plenos, escaleras, paso oficina técnica, archivo, despacho 1 y 2, paso alcaldía, recepción alcaldía, alcaldía, vestíbulo aseos, aseo caballeros, aseo señoras, paso secretaria, recepción secretaria, secretaría, escalera; y en la planta segunda se sitúan la escalera principal, sala máquinas ascensor, escalera oficina técnica, despacho técnico y sala reloj. Está rematado por cubierta de terraza plana no transitable y dotado de todas las instalaciones y servicios urbanísticos de abastecimiento de agua, alcantarillado, electricidad y acceso asfáltico. LINDA EL CONJUNTO, Norte, Plaza del Ayuntamiento; Sur, edificación particular; Este, C/ Virgen del Rosario y Oeste, Avenida de la Marquesa.

Valorada la obra nueva en la suma de NOVECIENTOS SETENGA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (975.817,62 €).

El art. 206 de la Ley Hipotecaria señala que mediante certificación administrativa, librada por funcionario a cuyo cargo este la administración de los bienes, en la que se expresará el título de adquisición o el modo en que fueron adquiridos y con los demás requisitos en cada caso establecidos, podrán inscribirse, entre otras, las declaraciones de obra nueva.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la obra nueva terminada de la construcción cuya descripción se efectúa en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Que se incorpore la declaración de obra nueva de la construcción señalada al Inventario municipal de bienes y derechos.

Tercero.- Que se proceda por el Secretario municipal a emitir la certificación a que se refiere el artículo 206 de la LH, a efectos de practica de inscripción en el Registro de la Propiedad, acompañando certificación acreditativa de la aprobación del proyecto, acta de recepción y certificado final de obra.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de los actos y firma de los documentos que resulten precisos para la ejecución de este acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP manifestando que no se trata de una obra nueva, es obra con más de 7 años. Yo que quiere que haga, que diga que es obra nueva terminada. Pues hombre, terminada está, pero nueva depende con que lo comparemos. Ahora bien, según descripción del notario deben tener despacho 1,2,3...y según la ley deben de habilitarlo para la oposición. La oposición reivindica su derecho a tener despacho en las dependencias municipales. Ya sé que ustedes no quieren vernos por aquí pero muchos ciudadanos sí. Y usted está para servir a todos ellos.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que es una pésima gestión la que se ha llevado sobre estas "declaraciones de obra nueva". Obras que llevaban años terminadas estaban todavía como solares y no incorporadas al patrimonio municipal. Se puede pensar que es un mero olvido burocrático pero no es así. En el supuesto de un siniestro, un accidente o una catástrofe como la ocurrida en Lorca, habrían cubierto las compañías de seguros unos edificios no dados de alta con toda regularidad?

Del Sr. Alcalde manifestando que desde que se terminó la obra se llevó toda la documentación a la notaría para efectuar la declaración de obra nueva, pero como las notarias tenían en ese momento tanto trabajo no lo hacían. Al ir al Registrador de la Propiedad para regularizar la zona deportiva, éste nos dió la idea de que no era preciso ir a la notaría para hacer declaraciones de obra nueva, por eso se decidió recoger la documentación que en su momento se aportó y hacerlo desde aquí con el consiguiente ahorro de gastos para el Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Cinco (5) del GP.

Abstenciones: Una (1) de EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

7º DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA TERMINADA "CONSULTORIO MÉDICO"

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 26 de septiembre de 2011, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Ayuntamiento de Los Montesinos es dueño de la siguiente finca:

URBANA.- Parcela situada en Los Montesinos, en Suelo Urbano con una superficie de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE METROS CUADRADOS (1.884,19 m²): LINDEROS: Norte C/ La Paz, Sur, C/ Miguel Hernández, Este C/ Diego Montesinos y Oeste C/ Vía Augusta, valorada en la suma de trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres con cuatro euros (334.653,04 euros).

SITUACIÓN CATASTRAL: 7812201XH9171S0001ZW

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Dolores, Tomo 1802, Libro 14, Folio 126, Finca 1347 Inscripción 1^a

TITULO.- Proviene de la parcela G de la U.E. 2, la cual fue adjudicada al Ayuntamiento de Los Montesinos por el proyecto de reparcelación en virtud de las cesiones obligatorias.

ARRENDAMIENTOS.- No tiene

CARGAS.- No tiene

OBRA NUEVA.- Sobre la parcela señalada existe la siguiente construcción: EDIFICIO DESTINADO A CONSULTORIO MEDICO, estando una superficie afectada por la construcción de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISEIS METROS CUADRADOS (464,16 m2) de la parcela, estando ubicada en la parte este de la misma, con una superficie construida de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (268,32 m2) y contando con un porche de acceso de CUARENTA CON OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (840,83 m2) y tres patios abiertos de CIENTO TRECE CON SESENTA Y SIETE METOS CUADRADOS (113,67 m2), siendo la superficie total útil de la parcela de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (233,99 m2). Se trata de una edificación aislada construida en planta baja, que cuenta con acceso por el norte a través de la C/ La Paz y con las siguientes estancias, sala de espera y pasos, consulta de curas, consultas 1, 2 y 3, sala multifuncional, aseos, recepción, almacén y archivos, sala de descanso personal, cuarto de limpieza, aseo personal e instalaciones y pasos. LINDA EL CONJUNTO al Norte C/ La Paz, Sur, C/ Miguel Hernández, Este C/ Diego Montesinos y Oeste resto de parcela.

Valorada la obra nueva en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO (182.366,25 €).

El art. 206 de la Ley Hipotecaria señala que mediante certificación administrativa, librada por funcionario a cuyo cargo este la administración de los bienes, en la que se expresará el título de adquisición o el modo en que fueron adquiridos y con los demás requisitos en cada caso establecidos, podrán inscribirse, entre otras, las declaraciones de obra nueva.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la obra nueva terminada de la construcción cuya descripción se efectúa en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Que se incorpore la declaración de obra nueva de la construcción señalada al Inventario municipal de bienes y derechos.

Tercero.- Que se proceda por el Secretario municipal a emitir la certificación a que se refiere el artículo 206 de la LH, a efectos de práctica de inscripción en el Registro de la Propiedad, acompañando certificación acreditativa de la aprobación del proyecto, acta de recepción y certificado final de obra.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de los actos y firma de los documentos que resulten precisos para la ejecución de este acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Cinco (5) del GP.

Abstenciones: Una (1) de EUPV-LUT..

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

8º DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA TERMINADA “NAVE ALMACÉN”

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 26 de septiembre de 2011, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Ayuntamiento de Los Montesinos es dueño de la siguiente finca:

URBANA.- Parcela situada en C/ Algorfa s/n de Los Montesinos, con una superficie de SETECIENTOS UN METRO CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (701,96 m2): LINDEROS: Norte C/ Algorfa, Sur, Parcela propiedad de Andrés Sáez Martínez, Este Parcela propiedad de Ayuntamiento de Los Montesinos y Oeste C/ Parcela propiedad del Ayuntamiento de Los Montesinos, valorada en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO (7.212,14 €).

SITUACIÓN CATASTRAL: 9518406XH9191N0001HW

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Guardamar Tomo 1802, Libro 14, Folio 56, Finca 1277 Inscripción 2ª

TÍTULO.- Proviene de la parcela 7B del Polígono Industrial Levante II que aparece en la página 27 del mencionado proyecto, que fue adjudicada al Ayuntamiento de Los Montesinos por el Proyecto de Reparcelación.

ARRENDAMIENTOS.- No tiene

CARGAS.- No tiene

OBRA NUEVA: Sobre la parcela señalada existe la siguiente construcción: EDIFICIO DESTINADO A ALMACÉN, ocupando la totalidad de la superficie de la parcela y teniendo construida una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (490,64 m2). Se trata de una edificación aislada en planta baja, de forma rectangular con cubierta a dos aguas y con acceso por la fachada norte. La nave consta de las siguientes estancias: Almacén, oficinas y aseos. LINDA EL CONJUNTO en igual forma dicha para la parcela sobre la que se levanta, a que antes se ha hecho referencia y se da aquí por reproducida íntegramente.

Valorada la obra nueva en la suma de DOSCIENTOS VEINTICHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (228.496,79 €).

El art. 206 de la Ley Hipotecaria señala que mediante certificación administrativa, librada por funcionario a cuyo cargo este la administración de los bienes, en la que se expresará el título de adquisición o el modo en que fueron adquiridos y con los demás requisitos en cada caso establecidos, podrán inscribirse, entre otras, las declaraciones de obra nueva.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la obra nueva terminada de la construcción cuya descripción se efectúa en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Que se incorpore la declaración de obra nueva de la construcción señalada al Inventario municipal de bienes y derechos.

Tercero.- Que se proceda por el Secretario municipal a emitir la certificación a que se refiere el artículo 206 de la LH, a efectos de práctica de inscripción en el Registro de la Propiedad, acompañando certificación acreditativa de la aprobación del proyecto, acta de recepción y certificado final de obra.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de los actos y firma de los documentos que resulten precisos para la ejecución de este acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Cinco (5) del GP.

Abstenciones: Una (1) de EUPV-LUT..

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

9º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS, PISTAS Y DEMÁS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, presentada por don Alfonso Paredes Juan, Concejal Portavoz de EUPV-LUT, la cual ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 26 de septiembre de 2011, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El artículo 43.3 de La Constitución Española establece que “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte”: Por otra parte el apartado 28 del artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece como competencia exclusiva el deporte y el ocio.

Así la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 7, las competencias de los municipios, entre otras las siguientes:

1. Los municipios ejercen, básicamente, las labores de promoción, planificación y gestión deportiva, en el ámbito de sus competencias, propiciando la participación, la integración y la cohesión social.

2. Son competencias municipales las siguientes:

i) Fomentar el asociacionismo deportivo, al amparo de la normativa vigente.

8. Los municipios colaborarán con las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana y los clubes deportivos en la promoción de sus respectivas competiciones y actividades.

El artículo 59 de la misma Ley establece que: “Son clubes deportivos, las asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, integradas por personas físicas o jurídicas, que tengan como fin exclusivo la

promoción o práctica de una o varias modalidades deportivas y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado.

Actualmente en el ámbito local existen dos clubes deportivos, concretamente de fútbol, que realizan una excelente labor de fomento y práctica de la actividad física muy especialmente entre niños y jóvenes.

Que dichos clubes federados y que participan en competiciones oficiales hasta el año 2009 tenían acceso gratuito a las instalaciones deportivas municipales para los entrenamientos y la competición oficial.

Que la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de pistas y demás instalaciones deportivas municipales fue modificada el pasado 27/05/2010 en el sentido de imponerles una tasa que supone un pago de 15 euros por una hora de utilización del campo de fútbol con luz natural.

Por ello, ante la actual coyuntura económica y a fin de facilitar, fomentar y colaborar con la excelente labor que desarrollan los clubes deportivos locales y para el fomento del asociacionismo deportivo se presenta a Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que se modifique la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización de las piscinas, pistas y demás instalaciones deportivas municipales para que los clubes deportivos federados y que participen en competiciones oficiales radicados en el municipio no tengan que abonar cantidad alguna por el uso de las instalaciones municipales para los entrenamientos y competición oficial

Segundo.- Que este acuerdo entre en vigor inmediatamente, independientemente de las gestiones que se tengan que realizar para la formalización de la modificación de la citada ordenanza fiscal.

Tercero.- Que se comunique este acuerdo a los interesados

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación se da lectura al voto particular, que más bien es una enmienda a la propuesta de EUPV-LUT de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización de piscinas, pistas y demás instalaciones deportivas, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

En fecha 19/09/2011 (r/e 3.838) ha sido presentada en este Ayuntamiento propuesta de acuerdo por el Grupo EUPV-LUT para que se proceda a la modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización de piscinas, pistas y demás instalaciones deportivas, con el objeto de inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria.

Con la citada modificación se pretende declarar la exención de los clubes deportivos federados y que participen en competiciones oficiales, así como la entrada en vigor inmediata de la medida, sin perjuicio de ulteriores trámites.

Debe tenerse en cuenta que no cabe reconocer sin más beneficios fiscales en los tributos locales a determinados colectivos, por cuanto ello viene prohibido por la legislación reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que a la hora de

fijación de las tarifas puedan tenerse en cuenta criterios de capacidad económica de los sujetos pasivos.

Por otra parte, la citada propuesta pretende la entrada en vigor inmediata de la modificación propuesta sin seguir procedimiento alguno lo que daría lugar a la nulidad de los acuerdos.

No obstante lo anterior, si es cierto que las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización de piscinas, pistas y demás instalaciones deportivas debería contemplar una tarifa especial para todos aquellos clubes deportivos que desarrollan sus actividades de forma habitual en dichas instalaciones.

Por ello se formula la siguiente propuesta de acuerdo como modificación a la formulada por el Grupo EUPV-LUT:

Único.- Iniciar los trámites de modificación de la Ordenanza fiscal por la prestación de servicios y utilización de piscinas, pistas y demás instalaciones deportivas municipales, al objeto de establecer una tarifa por temporada para los clubes deportivos federados que desarrollen su actividad de forma habitual en las citadas instalaciones.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que nos encontramos ante una propuesta de acuerdo, presentada por D^a Ana Belén Juárez Pastor, concejala de deportes, como modificación a la formulada por el Grupo de EUPV-LUT, modificación que, en todo caso debería haber sido pactada entre las partes. Su contenido tiene a nuestro entender partes que pueden ser comunes con la nuestra, y más aún, en su preámbulo, la Sra. concejala manifiesta que, "es cierto que las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa (...) debería contemplar una tarifa especial para todos aquellos clubes deportivos que desarrollan sus actividades de forma habitual en dichas instalaciones".

Ante lo expuesto, nuestro grupo propone al texto de la modificación presentada por la Sra. Concejala, unas pequeñas correcciones o aportaciones a fin de poder aceptarla e incluso votarla a favor con retirada de la nuestra. La modificación debería ser así: 1º.- Iniciar de inmediato y para su entrada en vigor para el día primero de enero 2012 los trámites de modificación de la Ordenanza Fiscal por la prestación de servicios de utilización de las instalaciones deportivas municipales, con el compromiso de establecer una tarifa especial por temporada para los clubes deportivos locales federados que desarrollen su actividad de forma habitual en las citadas instalaciones, dando participación a los grupos de la oposición para intervenir en la elaboración de esa tarifa especial.

En cualquier caso, quede constancia que si fuera por EUPV-LUT no se cobraría a los clubes deportivos municipales.

Del Sr. Alcalde contestando que todos los Grupos están representados en las Comisiones por lo que es innecesario hacer referencia a la participación de los grupos de la oposición en la elaboración de la Ordenanza, además no podemos comprometernos a que entre en vigor el 1 de enero porque hay que seguir la tramitación, sin perjuicio de que se intente que la tramitación sea lo más rápida posible y que se pague lo menos posible.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que retira su propuesta y apoya la presentada por la Sr^a. Juárez Pastor, si bien que se haga constar en el acuerdo que la modificación se iniciará con la mayor celeridad.

Del Sr. Alcalde manifestando su conformidad.

En consecuencia, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Único.- Iniciar a la mayor celeridad los trámites de modificación de la Ordenanza fiscal por la prestación de servicios y utilización de piscinas, pistas y demás instalaciones deportivas municipales, al objeto de establecer una tarifa por temporada para los clubes deportivos federados que desarrollen su actividad de forma habitual en las citadas instalaciones.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta formulada se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8) del GS y EUPV-LUT.
Votos en contra: Ninguno (0).
Abstenciones: Cinco (5) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta formulada por la Concejala Sr^a. Juárez Pastor con la modificación reseñada.

10º MOCIONES URGENTES.

Seguidamente, por la Sr. Presidente de la sesión se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se somete ninguna.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

11º DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL SOBRE FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE TRAMITACIÓN Y/O PAGO A 31 DE MARZO DE 2011.

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Base 45 B de las de Ejecución al Presupuesto Municipal, se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Local, al que se adjunta el de Secretaría-Intervención, para su presentación y debate, cuyo resumen es el siguiente:

Nº de justificantes: 23
Importe pendiente de tramitación y/o pago a 31/03/2011: 127.952,27 €

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP manifestando se nos dijo que para contratar se busca a las empresas más baratas pero se debe buscar a empresas de Los Montesinos.

Del Sr. Alcalde señalando que ningún Ayuntamiento hace esto, en cualquier caso si quitamos el importe de la última certificación de la biblioteca, el importe apenas supera los nueve mil euros. Además, en relación con la alusión de la Sr^a. Portavoz del GP sobre que se debe contratar con empresas del municipio eso se intenta, aún sabiendo que en muchas ocasiones es más caro o contratando con comunidades de bienes del municipio con reparo del Secretario, porque con éstas no se puede contratar.

La Corporación queda enterada.

12º PAGOS PENDIENTES DE EFECTUAR POR LA GENERALITAT VALENCIANA AL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS DERIVADOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LOS EJERCICIOS 2010 Y ANTERIORES.

La situación complicada que se viene viviendo actualmente en el ámbito de las Administraciones Públicas obliga a todas ellas a tener una actitud especialmente responsable y diligente, ya que los incumplimientos de unas deparan graves perjuicios a otras y, sobre todo, a los ciudadanos.

La Generalitat Valenciana ha venido concediendo a este Ayuntamiento, como a otros, subvenciones, muchas de las cuales han financiado gastos que de no haber sido por su concesión, el Ayuntamiento no hubiera acometido por el alto montante económico que suponen y los compromisos que generan.

El montante de subvenciones de los ejercicios 2010 y anteriores que la Generalitat Valenciana tiene pendiente de pago al Ayuntamiento de Los Montesinos asciende a 565.824,28 euros, lo que supone un 14 % de los ingresos previstos para el ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de Los Montesinos ha procurado hacer frente a los compromisos derivados de dichas subvenciones, sin embargo el incumplimiento de los suyos por la Generalitat está provocando en las arcas municipales unas tensiones insostenibles, difíciles de solucionar si no se perciben dichos fondos y que le pueden deparar graves consecuencias a futuro.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Instar a la Generalitat Valenciana al pago inmediato de las subvenciones pendientes con el Ayuntamiento de Los Montesinos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas y al Consell de la Generalitat Valenciana.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan del EUPV-LUT tras señalar que los datos son gruesos, preguntando acerca de los perjuicios que se pueden deparar al Ayuntamiento.

Del Sr. Alcalde contestando que la deuda supera ese importe si tenemos cuenta lo que va del ejercicio 2011, que suma unos doscientos mil euros más. Hay deuda del consultorio médico, escuela infantil, la plaza, etc. que no nos han pagado hasta la fecha. Los perjuicios que se nos pueden deparar es que por aplicación de la Ley de morosidad tengamos que pagar intereses si no atendemos nuestros compromisos, por eso traemos la propuesta para obtener un apoyo de la Corporación, debemos tener en cuenta que si nos pagara la Generalitat lo que nos debe nosotros no deberíamos nada, ya que el remanente de tesorería que resultó de la última liquidación fue positivo.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP manifestando que se nos ha facilitado el pendiente de cobro de la Generalitat Valenciana pero ¿qué nos debe el Estado?. La Generalitat nos ha dado muchas subvenciones y espero nos pague pronto, pero considero incoherente que en la visita que realizó ayer el Presidente de la Generalitat Fabra no se le planteara el problema, por eso hemos traído a televisión Vega Baja para que lo explique pero no les ha permitido que graben la sesión. En todo caso, vaya a Valenciana y pida, quizás así le escucharán más.

Del Sr. Alcalde contestando que no tiene ninguna queja con la Generalitat Valenciana en cuanto a la concesión de subvenciones, pero el Estado no nos debe nada. Ayer no era el momento de plantear este asunto al Presidente Fabra porque yo iba simplemente como invitado. En cualquier caso, hay compromisos de pago que no se deben retrasar porque también los hemos asumido nosotros con las empresas. Por último a mi no me importa el color político, porque en el Estado está mi Partido y hemos enviado una carta a la Ministra de Hacienda para que no nos hagan devolver fondos de la Participación en los Tributos del Estado por unas malas previsiones que efectuó el Gobierno en su momento.

Sometida la propuesta a votación, al misma que aprobada por la unanimidad de los miembros del Pleno, en todos sus términos.

13º INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EJERCICIO 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 207 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal se informa de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos y movimientos y situación de la tesorería a 31 de agosto de 2011.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Prev.. iniciales	Prev. Definit.	DRN	R. Líquida	Pte. Cobro
4.057.948,31	4.426.726,62	2.273.839,21	1.846.130,91	427.708,30

PRESUPUESTO DE GASTOS

Prev.. iniciales	Prev. Definit.	OR	Pagos	Pte. Pago
4.057.948,31	4.426.726,62	2.016.947,30	1.464.539,88	552.407,42

TESORERÍA SEGÚN CONTABILIDAD: 428.550,95 €

La Corporación queda enterada.

14º DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía:

- Nº 305/11 de 01-07-11 hasta la nº 415/11 de 31-08-11.

La Corporación queda enterada. .../...

15º RUEGOS Y PREGUNTAS.

15.1.- En relación con la pregunta formulada por EUPV-LUT en el Pleno del pasado 28 de julio de 2011, sobre quien explota las cantinas del campo de fútbol y piscina y cómo se controla la salubridad de éstas, el Sr. Alcalde contesta que con respecto a las piscinas se sacó el pliego que quedó éste desierto, por lo que la ha estado llevando una persona que estaba económicamente necesitada, y en ésta no se sirven comidas. En cuanto a la cantidad del campo de fútbol la lleva el Club Deportivo Montesinos.

15.2.- En relación a la pregunta formulada por EUPV-LUT en el Pleno del pasado 28 de julio de 2011 referida a las causas y el porqué de la incoación de expediente sancionador por Confederación Hidrográfica del Segura, el Sr. Alcalde contesta que se refiere al expediente D60/2010 por vertido de aguas residuales de la estación depuradora municipal, antes de efectuarse la conexión a la de Torrevieja. A dicho expediente se efectuaron diversas alegaciones, incluso nos desplazamos a Murcia a la Confederación y a Valencia a la Entidad de Saneamiento, a la cual se encomendó en el año 2003 la EDAR, aunque la competencia era municipal y como tal la responsable del vertido. El tema en cualquier caso se ha recurrido vía contencioso-administrativa.

15.3.- En relación con la pregunta formulada por el GP en el Pleno de 28 de julio de 2011 sobre la situación de abandono de los parques municipales, el Sr. Alcalde contesta que si hay quejas, sobre todo, en La Herrada, y se hace lo posible para mantener los parques en condiciones. Los vecinos de La Herrada nos pidieron que las fuentes las cerráramos porque de ellas se daba agua a los perros. Con respecto a las defecaciones se trata de controlar por la Policía pero, en cualquier caso, intentaremos hacer campañas de concienciación.

15.4.- En relación con la pregunta formulada por el GP en el Pleno de 28 de julio de 2011 sobre la limitación del número de candidatas a dama de honor de las Fiestas, el Sr. Alcalde contesta que si y no era la primera vez, porque la Comisión de Fiestas ha considerado que con un número de aspirantes era suficiente, no obstante para próximos años se abrirá un plazo para presentarse como candidatas.

15.5.- En relación con la pregunta formulada por el GP en el Pleno de 28 de julio de 2011 referida a la situación de Los Miras, el Sr. Alcalde contesta que la reparcelación sigue adelante, si bien se está a la espera de informes solicitados a la Consellería correspondiente. Los avales fueron devueltos y no se han pagado intereses a nadie.

15.6.- Del Sr. Alfonso Paredes de EUPV-LUT, tras formular el ruego de que se adopten medidas para que el CD Todo Deporte no tenga que ir a jugar a Almoradí, preguntando ¿si hay voluntad por parte del Sr. Alcalde de que el citado Club pueda entrenar en el pueblo?.

Del Sr. Alcalde contestando que el interés se ha demostrado en la voluntad de cambiar la Ordenanza fiscal.

15.7.- Del Sr. Navarro Pizana preguntando al Sr. Alcalde, ¿porqué se deniega un despacho a la oposición para el desempeño de su trabajo?.

Del Sr. Alcalde contestando que el tema se contestó por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2011 al cual se remite.

15.8.- Del Sr. Minguez Macia del GP, tras señalar que cuando se suben los impuestos es a cambio de recibir y la relación entre lo que se pide y lo que se recibe es lo que determina si es justo o no, lo que no se ve porque las calles están sucias, además se presenta la declaración de obra nueva del Ayuntamiento después de diez años de su conclusión y eso es mala gestión y, por último, en relación con el CD Todo Deporte, a pesar de que en su programa electoral se hablaba del fomento del deporte y de las escuelas deportivas, lo cierto es que este club está entrenando en Almoradí, por ello se formula el ruego al equipo de gobierno para que se adopten medidas y cumplan el programa.

15.9.- De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP preguntando al Concejal de Fiestas, ¿cuál es el presupuesto de las Fiestas?, ¿cuál es el motivo por el cual no se realizó la tradicional paella en La Marquesa?, ¿porqué no se le dijo la verdad a los ciudadanos de que la misa iba a celebrarse fuera de la ermita, puesto que el cartel que anunciaba la romería ponía en la ermita?

Del Sr. García Fernández, Concejal de Fiestas del GS, contestando que si hay un presupuesto para fiestas, que son importantes pero no la base de los presupuestos porque hay otras necesidades prioritarias, si es cierto que se ha suprimido la paella gigante porque ha habido que recortar gastos, pero se han dado otras cosas. En cuanto a la celebración de la misa desde hace varios años se viene haciendo fuera por el deterioro que presenta la ermita.

15.10.- De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP preguntando, ¿qué solución se ha dado a la recomendación que hace el Sindic en relación al caso Res-1, Los Miras, sobre el destino que se va a dar al aprovechamiento urbanístico.

Del Sr. Alcalde respondiendo que se contestará en el próximo pleno.

15.11.- De la Sr^a Paredes Hurtado del GP, tras señalar que hay ciudadanos que no pueden asistir a los Plenos y tienen derecho a verlos habiéndoselo impedido el Sr. Alcalde preguntando, ¿se va a dejar a TV Vega Baja grabar en un futuro los Plenos?.

Del Sr. Alcalde contestando que no hay ningún inconveniente, ahora bien la potestad es del Alcalde y hay que pedir permiso previamente porque hay unos cauces que se deben respetar.

15.12.- De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP preguntando, ¿están en marcha las medidas que el Sindic recomendó en relación con los ruidos en Los Pérez?.

Del Sr. Alcalde respondiendo que se contestará en el próximo pleno.

16º INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Alcalde se informa que el Ayuntamiento de Los Montesinos es beneficiario de una subvención concedida por la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación para las obras de Restauración de la ermita de “La Marquesa”, por un importe de 566.104,03 € para la anualidad 2012. Actualmente se encuentra en exposición pública el Plan de participación pública del Estudio de integración paisajística hasta el 5/10/2011. Próximamente se elaborarán los pliegos para la ejecución de las obras, debiendo justificarse la ayuda antes del 20/11/2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José M. Butrón Sánchez

Fdo.: Honorio García Requena.